



Ayuntamiento de La Joyosa

ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

CARÁCTER: ORDINARIO.

CONVOCATORIA: PRIMERA.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, Alcalde-Presidente.

D. Ignacio Fernández Castelló.

Dña. Begoña Amador Santabárbara

D. Francisco Berna Dito

Dña. Concepción Paúl López.

D. Jesús Ángel Paúl Lobera

AUSENTES: Dña. María José Gericó Artigas, Dña. Concepción Calvera Castán y D. Oscar Burguete Izaga.

SECRETARIO: D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las 14 h. del día cinco de abril de dos mil veinticuatro, se reúne la Corporación Municipal en Sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión, celebrada el día 16 de febrero de 2024 y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

2.- CUENTA GENERAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2023



Ayuntamiento de La Joyosa

Vista la liquidación del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio **2023** aprobada por la Alcaldía con fecha **9 de febrero de 2024** con arreglo a los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	1.211.421,64	1.272.965,48		-61.543,84
b) Operaciones de capital	253.734,92	332.317,65		-78.582,73
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	1.465.156,56	1.605.283,13		-140.126,57
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	1.465.156,56	1.605.283,13		-140.126,57
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			202.175,80	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			56.903,01	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			57.801,82	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			201.276,99	201.276,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				61.150,42

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	1.172.551,50
Modificaciones de créditos	1.627.993,27
Créditos definitivos	2.800.544,77
Gastos Comprometidos	1.710.276,19
Obligaciones reconocidas netas	1.605.283,13
Pagos realizados	1.554.579,99
Obligaciones pendientes de pago	50.703,14
Remanentes de crédito	1.195.261,64

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	1.172.551,50
Modificaciones de previsiones	1.627.993,27
Previsiones definitivas	2.800.544,77
Derechos reconocidos netos	1.465.156,56
Recaudación neta	1.208.836,39
Derechos pendientes de cobro	256.320,17
Exceso previsiones	1.335.388,21

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	1.921.263,97
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	313.167,54
430	- (+) del Presupuesto corriente	256.320,17



Ayuntamiento de La Joyosa

431	- (+) del Presupuesto cerrado	42.424,62	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	14.422,75	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		94.437,89
400	- (+) del Presupuesto corriente	50.703,14	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	12,09	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	43.722,66	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-2.404,37
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.358,62	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	954,25	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		2.137.589,25
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		16.723,05
	III. Exceso de financiación afectada		1.054.465,28
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		1.066.400,92

Vista, asimismo, de la rendición por la Alcaldía de la Corporación la Cuenta General del Presupuesto Municipal del **ejercicio 2023** con arreglo a la documentación obrante al expediente.

Atendido que, sometido a información pública el expediente tramitado mediante anuncios en el Tablón Municipal y Sede electrónica con fecha a 6 de marzo de 2024, y Boletín Oficial de la Provincia n.º 57, de fecha 11 de marzo de 2024, durante el plazo de los 15 días siguientes establecido en el artículo 212,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no se han formulado alegaciones, reparos u observaciones a la misma.

El Ayuntamiento Pleno, vistos los informes de Secretaría-Intervención sobre contenido y tramitación de la Cuenta General y atendido que en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 22 de septiembre de 2022, las reglas fiscales siguen suspendidas en 2023, examinada la documentación elaborada y expediente tramitado, atendida la suspensión de las reglas fiscales adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, **acuerda por unanimidad:**

1º.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto Municipal del ejercicio de **2.023** en situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, hay que tener en cuenta que en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022 y apreciada la situación de emergencia por el Congreso de los Diputados en sesión del 22 de septiembre de 2022, las reglas fiscales siguen suspendidas en 2023, por lo que no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF, salvo las medidas de corrección automáticas previstas en el artículo 20 de la LOEPSF, por lo que no es exigible la aprobación ni presentación de un PEF para corregir incumplimientos en la estabilidad presupuestaria.



Ayuntamiento de La Joyosa

2º.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Aragón, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS A 31-12-23

Vista la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal a fecha 31 de Diciembre de 2.023 y visto, asimismo, el informe emitido por la Secretaría Municipal que obra al expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 175 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; 25 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2.002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón y demás concordantes, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

1º.- La aprobación de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación Municipal a fecha **31 de Diciembre de 2.023**, con arreglo al siguiente detalle:

A) VARIACIONES EJERCICIO 2023:

Epígrafes	Altas	Bajas	Modificaciones Cuantitativas
I. Inmuebles	213.454,56	0,00	103.863,09
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	0,00	0,00	0,00
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	0,00	0,00	0,00
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00



Ayuntamiento de La Joyosa

TOTALES	213.454,56	0,00	103.863,09
----------------	------------	------	------------

B) RESUMEN 2023:

Epígrafes	Importes iniciales	Variaciones	Variaciones entre epígrafes	Importes finales
I. Inmuebles	13.740.496,90	317.317,65	0,00	14.057.814,55
II. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00
III. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	0,00	0,00	0,00	0,00
IV. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Vehículos	35.681,00	0,00	0,00	35.681,00
VI. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00
VII. Propiedades inmateriales	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII. Muebles no comprendidos en los anteriores	376.658,39	0,00	0,00	376.658,39
IX. Bienes y Derechos Revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	14.152.836,29	317.317,65	0,00	14.470.153,94

2º.- Dar cuenta del presente mediante certificación literal y remitir copias a la Delegación del Gobierno de Aragón y Diputación General de Aragón de conformidad y a los efectos previstos en la vigente legislación.

4.- DACIÓN DE CUENTA INFORME CONTROL INTERNO EJERCICIO 2023.

Por la Alcaldía se da cuenta del informe resumen emitido por Secretaría-Intervención con fecha 26 de febrero de 2024 conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, sobre control interno correspondiente al ejercicio 2023, con carácter previo a su remisión al Tribunal de Cuentas e Intervención General de la Administración del Estado, quedando el Pleno enterado.

5.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD DEPURACIÓN AGUAS.



Ayuntamiento de La Joyosa

ENTORNO OESTE CIUDAD DE ZARAGOZA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del Entorno Oeste de la Ciudad de Zaragoza con fecha 23 de mayo de 2023 aprobando la modificación de sus estatutos consistente en añadir la siguiente disposición transitoria:

“Disposición transitoria. No obstante, lo previsto en el artículo 30.2 de los Estatutos se establece, que hasta que se disponga de caudalímetros o se actualice la estimación de habitantes equivalentes, las aportaciones municipales se distribuirán en proporción directa a la última cifra de población oficial aprobada para cada uno de los municipios asociados, salvo para el Ayuntamiento de Zaragoza para el que se tomarán para los barrios de Casetas y Villarrapa las cifras oficiales de población que publique la Unidad de Estadística y Gestión del Padrón del Ayuntamiento de Zaragoza y para el barrio de Garrapinillos, la cifra que resulte de aplicar, al número de pólizas de abastecimiento de agua potable cuyas aguas depuran en la EDAR de Utebo el cociente que resulte de dividir la cifra oficial de población de la Junta Vecinal de Garrapinillos entre el número de pólizas de abastecimiento de ese municipio.”

Atendido que, evacuados los tramites de informes, publicaciones y exposición al público del expediente de modificación de Estatutos sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones, y procediendo someter a la consideración de los respectivos órganos plenarios de los ayuntamientos que integran esta Mancomunidad ratificación de la modificación de los Estatutos conforme al artículo 41 de los Estatutos vigentes, por la Presidencia de la Mancomunidad se solicita la adopción del indicado acuerdo y la remisión de certificado del mismo para su incorporación al expediente.

De conformidad con lo interesado por la Presidencia de la Mancomunidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 de los Estatutos de la misma y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad de los miembros presentes, 6 de los 9 que de derecho lo componen, que suponen la mayoría absoluta de su número legal, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto de la Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del Entorno Oeste de la Ciudad de Zaragoza, adicionando a los mismos la Disposición Transitoria al inicio transcrita.

SEGUNDO. Remitir certificado de este Acuerdo al Presidente de la Mancomunidad para la Depuración de Aguas del Entorno Oeste de la Ciudad de Zaragoza, para su constancia y a los efectos legales oportunos.

Previa adopción por unanimidad a propuesta de la Alcaldía del acuerdo de declaración de urgencia a que se refiere el artículo 117,2 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y demás concordantes, el Pleno de la Corporación resuelve conocer el



Ayuntamiento de La Joyosa

siguiente asunto no incluido en el orden del día:

6.- DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LAS ACTUACIONES DE RELATIVAS A LA ORDEN TER/1235/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A 2023 DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Vista la comunicación remitida por el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza sobre adhesión municipal al Proyecto Provincial de transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

Atendido que con fecha 15 de noviembre de 2023, se publicó la ORDEN TER/1235/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la que se contempla la concesión de subvenciones a través, entre otros entes, de las Diputaciones Provinciales, para la gestión, depuración de la información y puesta en marcha de un nuevo sistema de gestión de la información sobre el territorio de ámbito municipal para Municipios de menos de 20.000 habitantes, ya que en un futuro próximo cada municipio deberá contar con una base de datos de viviendas, unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral en el territorio fiscal común, o en el código equivalente en los territorios forales, del bien inmueble en el que esté ubicado el hogar.

Atendido que el INE proveerá a la Diputación Provincial unos ficheros de “Personas”, “Hogares” y “Viviendas” con datos obtenidos a partir del padrón, censo electoral y los trabajos realizados para el censo de viviendas 2021, de cada Ayuntamiento para la depuración y actualización de estos ficheros con toda la información que no está completada en estos momentos, siendo el objeto de la referida subvención el tratamiento, depuración y mantenimiento de estos datos territoriales que deberán ser la base de la nueva gestión del Padrón de Habitantes.

Atendido que para llevar a cabo estas tareas, el Ayuntamiento deberá ceder a la Diputación Provincial de Zaragoza o a quien ella designe, los datos obrantes en su Padrón Municipal de Habitantes para la realización de los trabajos descritos.

Atendido que la adhesión municipal interesada deberá producirse, en su caso, antes del día 15 del presente mes de abril de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña y al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- La adhesión al Proyecto Provincial de transformación digital modernización sistemas de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, mediante el que se articularán las



Ayuntamiento de La Joyosa

subvenciones y actuaciones de referencia, a cuyo efecto manifiesta su voluntad inequívoca de adhesión a las actuaciones a realizar por la Diputación Provincial de Zaragoza en el marco de la Orden TER/1235/2023 (Actuación 1 de las contempladas), de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para llevar a cabo estas tareas, el Ayuntamiento cederá a la Diputación Provincial de Zaragoza o a quien ella designe, los datos obrantes en su Padrón Municipal de Habitantes para la realización de los trabajos descritos, a cuyo efecto se indica que el programa de padrón de habitantes utilizado en la actualidad por este Ayuntamiento es el del **Centro de Cálculo BOSCO**.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Jesús Manuel Ochoa Murcia para la suscripción de cuantos documentos requiera la completa ejecución del presente acuerdo.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución n.º 66, de 19 de febrero de 2024, aprobando el Plan Presupuestario Medio Plazo 2025-2027 y su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado.
- Resolución n.º 71 de 23 de febrero de 2024 aprobando la ejecución del suministro e instalación de cámaras de seguridad por la mercantil RGN Mantenimiento e Instalaciones SLU, por la cantidad, IVA incluido, de 18.148,79 euros y la justificación de la subvención preconcedida dentro del Plan PLUS para 2024.
- Resolución n.º 74 de 26 de febrero de 2024, por la que cita a los propietarios afectados por la expropiación de la parcela catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la Unidad Ejecución 21 para la suscripción y firma del Acta de Ocupación de la misma, que se llevó a cabo, junto al pago del justiprecio, con fecha 4 de marzo de 2024.
- Resolución n.º 78, de 27 de febrero de 2024, adjudicando a Jesus Escribano SLP la contratación del servicio de asesoramiento técnico-urbanístico para 2024, por la cantidad de 9.900€ más IVA.
- Resolución n.º 97, de 18 de marzo de 2024, por la que se impone al titular del servicio de



Ayuntamiento de La Joyosa

suministro de agua de la vivienda sita en c/ xxxxx sanción por infracción del Reglamento Suministro agua potable a domicilio.

- Resolución n.º 99, de 20 de marzo de 2024, adjudicando el aprovechamiento de los cultivos del Monte de UP Viñas Altas a la mercantil Apoyo Agrario 2008 S.L. por la cantidad de 1.162,70€

- Resolución n.º 104, de 22 de marzo de 2024, aprobando la celebración de festejos taurinos populares con motivo de la celebración de la festividad de San Jorge, el día 23 de abril de 2024.

Seguidamente se da cuenta de las siguientes comunicaciones previas/ declaraciones responsables/Licencias en materia urbanística tramitadas desde la última sesión plenaria:

- Comunicación previa en materia urbanística n.º 8/024, para sustitución de placa de policarbonato en almacén C/ Ronda s/n, con un presupuesto de 1.620€.

- Comunicación previa en materia urbanística n.º 9/024 para ampliación de badén de garaje de vivienda unifamiliar sita en c/ xxxxxxxx, con un presupuesto de 680€.

- Declaración responsable en materia urbanística n.º 3/2024, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda sita en C/ xxxxxxxxx, con un presupuesto de ejecución material de 5.865,08€.

- Resolución n.º 80 de 28 de febrero de 2024 concediendo prórroga por plazo de 1 año de la Licencia Urbanística n.º 1/23, para la mejora de eficiencia energética en c/ Duque Medina de las Torres n.º 9.

A continuación se da cuenta de las siguientes remisiones de información, quedando el Ayuntamiento Pleno enterado y conforme:

– Remisión con fecha **26 de febrero de 2024** a la Cámara de Cuentas de la información sobre contratos y convenios suscritos por el Ayuntamiento en el ejercicio 2023.

– Comunicación con fecha 5 e abril de 2024 a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del informe sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,1,b) de la Orden HAP/20105/2012 de 1 de octubre y Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondientes **al primer trimestre del ejercicio 2024** cuyo resultado es de **22,44 días**.

- Remisión con fecha 5 e abril de 2024 a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la actualización y los datos de ejecución del presupuesto de **2024** referidos al **primer trimestre**.

Finalmente, el Sr. Alcalde informa al Pleno de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de La Joyosa

- Festejos programados para la celebración del día de San Jorge: Festejos Taurinos, Disco móvil e hinchables
- Creación de un “Espacio de Lectura” en la Casa de la Juventud, como primer paso, en su caso, para la puesta en marcha de una biblioteca municipal.
- Próxima iniciación de la 2ª fase de la instalación de cámaras de videovigilancia en zonas públicas del núcleo urbano y de las obras de instalación de alumbrado público en el paseo peatonal.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El Sr. Berna pregunta sobre el estado de las obras de construcción de la ampliación del CEIP del Municipio que lleva a cabo la administración de la Comunidad Autónoma, informándole el Sr. Alcalde que existe algún problema burocrático en orden a la liquidación de la parte de las obras ya ejecutada, resuelto el cual se volverán a licitar las obras pendientes de ejecutar, siendo esta una cuestión prioritaria para la Diputación General de Aragón.

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 15,05 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE